



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3263-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 409-2019-UNHEVAL-AL, del 27.MAY.2019, emite informe legal respecto a la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1074-2019-UNHEVAL; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°1074-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de marzo de 2019, se RATIFICÓ al Docente Lizana Zora con el puntaje de 69.90; sin embargo, al respecto debe precisarse que existió un error al momento de realizarse el informe legal y consignarse en el informe final como puntaje al Dr. Alejandro Máximo Lizana Zora, el puntaje de 69.90; cuando lo correcto era 70.90, en razón a los siguientes considerandos:

- En Participación de Eventos Académicos en el informe legal se consideró el puntaje de 3.80, cuando lo correcto era de 4.8, en razón a que acreditó debidamente el referido puntaje ya que tenía una participación en un Congreso realizado en el Extranjero y 4 eventos de hasta 40 horas y 4 eventos de 41 a 80 horas; sin embargo, por un error se le consideró 3.80.

Segundo: Que, de acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior se tiene que existió un error material que debe ser rectificado, ello en aplicación a lo establecido en el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que precisa: "212.1° Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", debiendo precisarse que la rectificación no altera el contenido de la resolución ya que el Docente Alejandro Lizana Zora, ha sido ratificado en la Categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva.

EN CONSECUENCIA, ES OPINION DE LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL:

- a. QUE, CONSEJO UNIVERSITARIO RECTIFIQUE LA RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1074-2019-UNHEVAL, EN EL EXTREMO DEL PUNTAJE OTORGADO AL DOCENTE DR. ALEJANDRO LIZANA ZORA, DEBIENDO DISPONERSE QUE SU RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA COMO DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA ES CON EL PUNTAJE DE 70.90.
- b. QUE, ASIMISMO SE ORDENE LA DEVOLUCION DEL FILE DE LOS DOCENTE A LA UNIDAD DE ESCALAFON Y CONTROL;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó RECTIFICAR DE OFICIO el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1074-2019-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, que ratificó, entre otros, al docente ALEJANDRO LIZANA ZORA, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el extremo del puntaje asignado, debiendo ser de 70.90 puntos; dejando **SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1074-2019-UNHEVAL, del 18.MAR.2019;

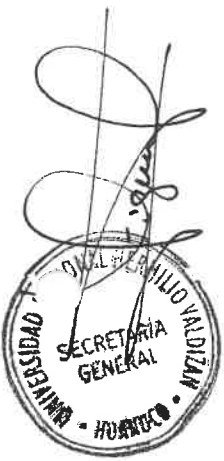
Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0717-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR DE OFICIO, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1074-2019-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, que ratificó, entre otros, al docente **ALEJANDRO LIZANA ZORA**, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el extremo del puntaje asignado, debiendo ser de **70.90 puntos**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3263-2019-UNHEVAL

-2-

2º. **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1074-2019-UNHEVAL, del 18.MAR.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.


4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
AL OCi
Transparencia
OCalidad
FCE
DIGA DaySA
OPyP UC UT
URH
SUEyC
SURPyC
File
Interesado
Archivo


Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL